

RESOLUCIÓN No. 6628

(17 OCT 2017)

Por la cual se Acepta la Inscripción de unos candidatos a la Representación de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y, los Acuerdos No 066 de 2005, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican Acuerdo 012 de 2017, Acuerdo 044 de 2017, Resolución 4615 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 6422 del 04 de Octubre de 2017, se convocó a elección del representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", así: **SEDE CENTRAL**: Cuatro (4) Principales con sus respectivos suplentes; **SECCIONAL DUITAMA**: Uno (1) Principal con sus respectivos Suplentes; **SECCIONAL SOGAMOSO**: Dos (2) Principales con sus respectivos Suplentes; **GRANJA TUNGUAVITA**: Un (1) Principal con su respectivo Suplente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad a lo establecido en la Resolución 4615 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE	CEDULA	SEDES
IVAN GONZALO SUAREZ SAAVEDRA	7168919	SEDE CENTRAL
NELLY YANETH LARA NOVOA	40039409	SEDE CENTRAL
DIANA SOFIA GÓMEZ RODRIGUEZ	1049605389	SEDE CENTRAL
SANDRA MILENA PINILLA BAUTISTA	33366051	SEDE CENTRAL
LUIS GABRIEL FONSECA MACIAS	7171605	SEDE CENTRAL
PEDRO ALBERTO CHAPARRO AVELA	4119549	GRANJA TUNGUAVITA
CARLOS SUAREZ SOTOMONTE	7162884	SEDE DUITAMA

Igualmente, se presentó la funcionaria Nohora Ruth Rojas Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40012457, quien no cumplió con los requisitos señalados en la Resolución No. 6422 de 2017, al no entregar el nombre de su suplente.

Que revisada la inscripción de los aspirantes, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por el Departamento de Talento Humano de la UPTC, se encontró que los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 6422 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que mediante Acuerdo 044 del 31 de Agosto de 2017, se ENCARGA al Doctor ENRIQUE VERA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.242.183 para que asuma las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los

días 17 al 20 de octubre del presente año; excepto la señalada en el artículo 22, literal f) del Acuerdo 066 de 2005.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes funcionarios, como aspirantes a la representación de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 6422 de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

ASPIRANTE	CEDULA	SEDE SECCIONAL
IVAN GONZALO SUAREZ SAAVEDRA	7168919	SEDE CENTRAL
NELLY YANETH LARA NOVOA	40039409	SEDE CENTRAL
DIANA SOFIA GÓMEZ RODRIGUEZ	1049605389	SEDE CENTRAL
SANDRA MILENA PINILLA BAUTISTA	33366051	SEDE CENTRAL
LUIS GABRIEL FONSECA MACIAS	7171605	SEDE CENTRAL
PEDRO ALBERTO CHAPARRO AVELA	4119549	GRANJA TUNGUAVITA
CARLOS SUAREZ SOTOMONTE	7162884	SEDE DUITAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los funcionarios citados en el artículo primero de esta resolución al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

17 OCT 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


 ENRIQUE VERA LÓPEZ
 Rector (E)

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.